

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 1979.-

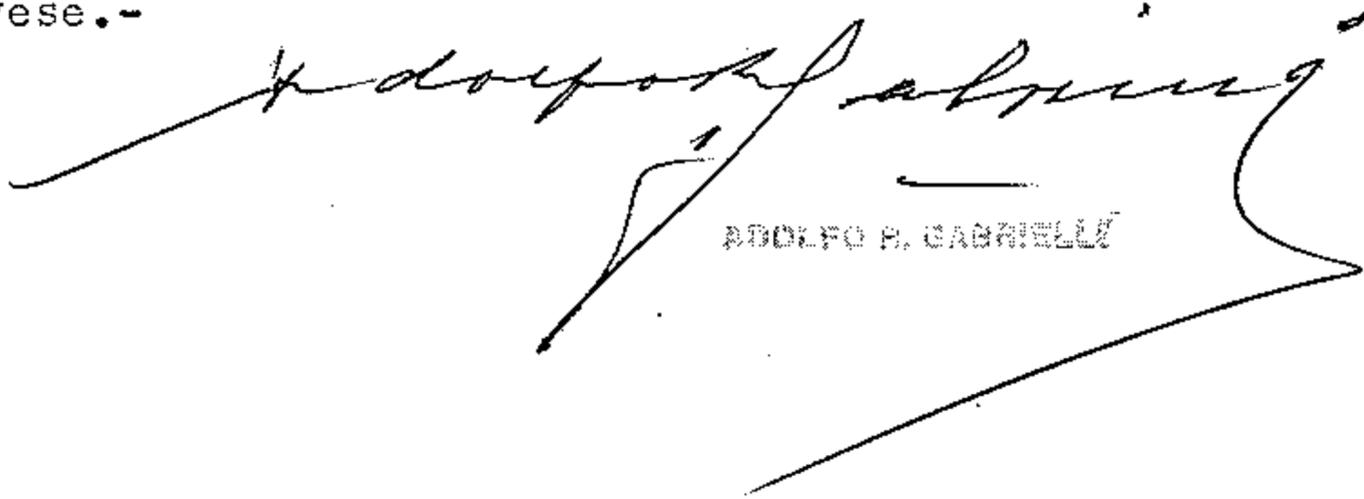
En atención a lo dispuesto en el punto 1º de la Resolución Nº 439 de fecha 31 de mayo del año ppdo. y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo establecido en el punto 1º de la Resolución Nº 433 de fecha 24 de mayo ppdo.:

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1979- el contrato del Dr. Manuel Natalio José Bello con una remuneración mensual de pesos: cuatro millones treinta y dos mil doscientos siete (\$ 4.032.207) en los términos del modelo aprobado con fecha 29 de noviembre ppdo. en el expediente Nº 2935/78.-

2º) Imputar el gasto resultante a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero del año 1979.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


RODOLFO B. CABRIELLE